CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COPIA

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 104/2014.-

Asunción, 26 de marzo del 2014.-

Visto: El Memorandum N° 20 de fecha 25/03/2014 del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, Sr. Arnaldo Insaurralde, en el cual comunica a la Presidencia y Dirección Ejecutiva, con relación al Acta de Apertura de Ofertas N° 7/2014 del 13.03.2014, referente a la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 2/2014 para la "Adquisición de Botellas de Plástico de 900 ML, 450 ML y 200 ML", para el Ejercicio Fiscal Año 2014; aprobado por Resolución del Directorio N° 15 de fecha 03/02/2014;

Considerando: Que el inicio del proceso para el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2014 - ID N° 268721, aprobado por Resolución del Directorio N° 15 de fecha 03/02/2014, y que en su Informe el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Presidencia N° 84/2014 del 20.02.2014 por el Ing. Quím. Melquíades Irala, Asesor Técnico del Directorio, Lic. Mirian Rodríguez, Jefa del Dpto. de Planificación y Presupuesto y el Sr. Franco Brozzón, Secretario Privado de la Presidencia y Dirección Ejecutiva, comunica que de conformidad con lo dispuesto en la Adenda N° 1 de fecha 24.02.2014 que modifica el IAO 7.1, IAO 23.1 e IAO 26.1 de la Sección I. Datos de la Licitación del PBC, en fecha 13.03.2014, siendo las 13:00 horas, se procedió a la Apertura de la Oferta recibida que fue de la , de la firmas 1) Cimplast S.A.CI.; **Que** en CONCLUSION: el Comité de Evaluación de Ofertas en su Informe de referencia comunica que considerando que la firma Cimplast S.A.C.I. (única oferente), no cumple con la provisión de la documentación de carácter sustancial, de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 30° de la Ley 2051/03, que dice: "Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguiente casos:...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..." por lo que recomienda: DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/14 para la "ADQUISICION DE BOTELLAS PLÁSTICAS DE 900 ML., 450 ML y 200 ML";

Por tanto, conforme al Memorandum de la UOC N° 20/2014 y al Acta de Evaluación N° 3/2014 del Comité de Evaluación,

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. DECLARAR DESIERTO, el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2014 - ID N° 268 721 "PARA LA ADQUISICION DE BOTELLAS PLÁSTICAS DE 900 ML, 450 ML Y 200 ML", realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de CAPASA y llevado a cabo en cumplimiento a la Resolución del Directorio N° 15/2014 del 03.02.2014.----------

2ª. Disponer que el Coordinador de la U.O.C. de CAPASA, comunique la presente Resolución a la Dirección General de Contrataciones Públicas a sus efectos correspondientes.----------

3° Comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Etba F. Insfran A.
Secretaría General
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. León Mauricio Ayala A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.